



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

28 ABR 2011

SALTA,

Expediente N° 17.651/10.-

VISTO la propuesta de implementación del programa "Centro de Extensión de la Universidad Nacional de Salta" elevada por la Secretaría de Extensión Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta ha definido en el capítulo V de su Estatuto que promueve su inserción en el medio y compromete su solidaridad con la sociedad a la cual pertenece.

Que la Universidad incentiva y coopera para la realización de programas con proyección comunitaria que permitan la participación activa, organizada y eficaz de grupos interdisciplinarios constituidos por docentes, estudiantes y graduados.

Que para asegurar la continuidad y eficacia de los programas tendientes a este fin, la Universidad prevé la existencia de órganos adecuados a esta función.

Que es necesario crear los espacios de colaboración social proyectando el trabajo pedagógico y científico producido en las distintas Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación e Institutos científicos en la Universidad Nacional de Salta.

Que la propuesta de creación del programa Centros de Extensión de la Universidad Nacional de Salta tiene como objetivo definir y optimizar las formas de articulación de las relaciones de cooperación de la Universidad con los grupos sociales e institucionales que bregan por el mejoramiento integral de la vida social.

Que es indudable que la sinergia de las actividades entre Universidad y sociedad potenciaran el significado social del conocimiento científico y la formación de profesionales universitarios socialmente comprometidos.

Que la propuesta de la Secretaría de Extensión Universitaria cuenta con el acuerdo del Consejo de Extensión según lo previsto por el Artículo 4° de la Resolución CS N° 307/02 - funciones del Consejo de Extensión.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 076/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 5° Sesión Ordinaria del 28 de abril de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación e implementación del Programa CENTROS DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, cuya definición, objetivos y demás aspectos de funcionamiento obran como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Extensión Universitaria a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerector
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Anexo I – Expte. N° 17.651/10.-**Programa: CENTROS DE EXTENSION
de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA****Fundamentación:**

Los Centros de Extensión de la Universidad Nacional de Salta (CEUNSa) pretenden crear un espacio de interacción pedagógico-científico-cultural-artístico de la Universidad Nacional de Salta con las comunidades e instituciones vinculadas a través de actividades de extensión o pedidos de cooperación específicos.

Los CEUNSa permitirán a la Universidad evaluar la proyección y significación social de su propia producción académica y científica. Al mismo tiempo, podrán contribuir a recuperar sistemáticamente las demandas existentes en los distintos sectores de nuestra sociedad para retroalimentar la planificación y el trabajo institucional.

Objetivos principales:

- Coordinar y fortalecer la integración de la Universidad Nacional de Salta en las redes sociales e institucionales de la región;
- promover la formación de grupos de trabajo interdisciplinarios para cumplir tareas de docencia, investigación, asistencia técnica, capacitación laboral, educación para la salud, protección del medio ambiente, fomento de la producción artística, difusión de la cultura, promoción y defensa de los derechos humanos;
- atender los requerimientos de cooperación formulados por grupos sociales e instituciones.

Creación de los Centros de Extensión

Los CEUNSa serán creados por Resolución Rectoral, en función de la capacidad operativa de la Universidad, para atenderlos a través de planificaciones de prácticas de extensión de las Cátedras, equipos de investigación, los Programas y Proyectos de Extensión de la Secretaría de Extensión; y en la medida que haya previstas actividades en las respectivas áreas territoriales.

Funcionamiento:

El funcionamiento de los CEUNSa no implicará erogación alguna de la U.N.Sa para atender la apertura de locales u oficinas. Eventualmente los CEUNSa se podrán constituir para el desarrollo de las actividades de extensión y cooperación en espacios cedidos por instituciones o grupos sociales participantes o gestionantes.

Coordinación:

Los CEUNSa tendrán un Coordinador designado por el Rector, a propuesta del Secretario de Extensión y con acuerdo del Consejo de Extensión.

Podrán ser coordinadores: docentes, estudiantes, graduados o personal de apoyo de la Universidad, seleccionados mediante llamado a inscripción de interesados por Comisión Asesora designada a tal efecto, con presentación de una propuesta de trabajo a desarrollar desde la Coordinación.

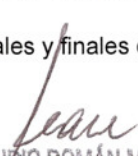
En todos los casos se requerirá ser o haber sido integrante de equipo de trabajo de un proyecto de extensión y la designación será por el término de dos (2) años.

Transitoriamente, para la puesta en funcionamiento y consolidación de los Centros de Extensión, por el primer período bianual o ante eventuales vacancias, la Secretaría de Extensión Universitaria -con acuerdo del Consejo de Extensión- podrá solicitar al Rector la designación como Coordinador de:

- Miembros del Consejo de Extensión, desempeñando esta coordinación en carácter ad honorem o por extensión de funciones.
- Personal de Apoyo de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- Los coordinadores serán supervisados por la Secretaría de Extensión Universitaria, a través de la Dirección de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria.

Serán funciones de los Coordinadores:

- detectar y registrar los requerimientos sociales,
- fortalecer la integración de los CEUNSa en las redes sociales e institucionales,
- articular el trabajo de los equipos extensionistas de programas, proyectos y actividades de cátedras en función de la planificación institucional y de los pedidos de cooperación de grupos sociales gestionantes,
- presentar informes parciales y finales de las actividades desarrolladas.


Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta